

ACUERDO 006 DE 2018

1

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL DE PREDIO RURAL A LA POLICÍA NACIONAL A TÍTULO DE DONACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CARABINEROS EN LA ZONA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”

El Honorable Concejo municipal de Girardota Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 101 de 1993, Ley 161 de 1994, Ley 160 de 1994, Ley 169 de 1994, Ley 489 de 1988, Ley 607 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 731 de 2002, Ley 811 de 2003, Ley 1133 de 2007 y el Decreto 1987 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Girardota para realizar la entrega material de hasta 8 hectáreas de terreno a título de donación a la Policía Nacional para la construcción de una Unidad de Carabineros, del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 012-80155 de la vereda El Palmar, adquirida por el municipio de Girardota mediante Escritura Pública N° 067 de 2018 de la Notaria única de Girardota, con todas sus mejoras y anexidades conforme a los requerimiento de la policía de Carabineros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El bien inmueble cedido a título de donación a la Policía Nacional será de uso exclusivo para la construcción de la unidad de carabineros para la preservación y conservación de la seguridad rural en la zona oriental del municipio de Girardota.

PARÁGRAFO: En caso de no darse el uso correspondiente al inmueble con la unidad básica de carabineros, aplicara la condición resolutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En la escritura pública de donación de las hectáreas correspondientes a la Policía Nacional, se tendrá expresa la cláusula de prohibición de ceder a cualquier título la propiedad donada por el municipio de Girardota.

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Alcalde Municipal para celebrar todos los actos y contratos necesarios por el termino de doce meses con el fin de que se perfeccione la transferencia del dominio a titulo de donación del lote descrito en el artículo primero de este acuerdo.

2

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de promulgación y deroga cualquier acto que se le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota, a los 31 días del mes de Mayo de 2018.


DIEGO ANDRÉS CATAÑO PEÑA
Presidente


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 23 de Mayo de 2018 y fue aprobado en segundo debate el 31 de Mayo de 2018 ambas fechas en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General



Recibí el presente Acuerdo hoy 07 de Junio de 2018
Pasa al Despacho del Señor Alcalde

Secretaria de Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 07 de Junio de 2018

El Acuerdo No. 006 fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

EL ALCALDE

Secretaria de Servicios Administrativos

INFORMO

Que el Acuerdo No. 006 que antecede, fue publicado
Hoy 07 de Junio de 2018, día de concurso público

Secretaria de Servicios Administrativos



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX:3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

